



ACTA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

En el salón de grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ubicado en el cuarto piso del pabellón de dicha facultad, cito en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5 del distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, siendo las once horas con ocho minutos del día veinticinco de abril del año Dos mil Dieciocho, se reunió en sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar en su condición de Rector de la Universidad Andina del Cusco, con asistencia de la Dra. María Antonieta Olivares Torre Vicerrectora Administrativa, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar, Vicerrectora Académica, Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles, Vicerrectora de Investigación, Mg. Justino Lucana Orue Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dra. Aydeé Flores Contreras Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe, Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Fortunato Endara Mamani, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón, Director de la Escuela de Posgrado y Mg. Ricardo Fernández Lorenzo, Director de Promoción del Deporte.

La participación de los representantes de los **Docentes principales**: Mg. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, Dr. Román Hugo Medina Tapia, CPC. Julia Teresa Machuca Astete, Mg. Enrique Gamarra Saldívar, Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca, Dr. Guido Álvarez Jauregui, Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno, Dr. Tito Livio Paredes Gordón, Mg. Juan Segismundo Durand Guzmán; de los representantes de los **Docentes Asociados**: Mg. Alejandrino Donato Holguín Segovia, Dr. José Humberto Vega Centeno Villena, Mg. Ariadna Palomino Cahuaya, Mg. Hugo Leoncio Rosas Cisneros, Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo, Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga; de los representantes de los **Docentes Auxiliares**: Ing. Julio Alberto Villasante Lindo, Dr. Abraham Edgard Canahuire Montufar, Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga, CD. Edgardo Guillermo Rivera Medina; como Representantes de los estudiantes, Sr. Henry Delgado Yupanqui, Sr. Benjamin Davalos Manzanares, Sr. Kevin Luis Cachique Perdomo, Sr. Nilson Alberto Rios Mansilla, Srta. Valery Geraldine Hurtado Guzmán, Sr. Anthony Nava Aguilar, Srta. Gloria Alexandra Campos Yabarrena, Srta. Diana Kharoline Rania Acuña Palomino, Sr. Alessandro Danieli Chariarse Muñiz, Srta. Flor Thalia Fabre Escobedo, Srta. Carla Alexandra Aspilcueta Yopez, Sr. Cristhian Jonatan Astete Díaz, Srta. Alicia Cutipa Valencia, Sr. Roy Kenyi Roca Islachin; con la presencia del Abg. Manuel Marco Fernández García en su condición de Asesor Legal Interno, el apoyo administrativo de la Abg. Kathia Irina Bustinza Mamani, y actuando como Secretario General el Dr. Juan Rodo Puraca Subia.

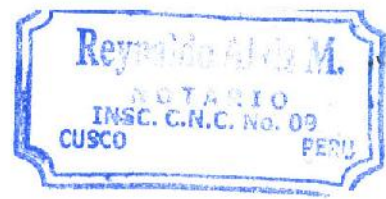
I.- LISTA:

El señor Secretario General procede a pasar lista a los miembros asistentes indicando que existe el quórum respectivo por lo que se procede con la apertura de la sesión de Asamblea Universitaria.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se procede a dar lectura del Acta de Asamblea Universitaria de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2018, la misma que es aprobada sin ninguna observación.

III.- DESPACHO:



1. **Eleva solicitud de creación e inclusión de unidades orgánicas. Oficio N° 130-2018-VRAD-UAC**
Pasa a la Orden del Día.
2. **Solicita añadir frase en Artículos del Estatuto Universitario. Oficio N° 228-2018/VRAC-UAC**
Pasa a la Orden del Día.
3. **Remite propuesta de modificación del Estatuto Universitario. Oficio N° 134-2018-VRAD-UAC**
Pasa a la Orden del Día.

VI.- ORDEN DEL DÍA:

1. **Elección de los integrantes titulares y accesitarios del Tribunal de Honor de la Universidad Andina del Cusco, 2018-2019.**

La Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca propone como candidatos Titulares integrantes del Tribunal de Honor al Abog. Leoncio Martiarena Gutiérrez, Dra. Benedicta Soledad Urrutia Mellado y Dra. Herminia Naveda de Aramburú y como Accesitarios al Dr. Román Hugo Medina Tapia, Dra. María Rosa Gamio Vega Centeno y Dr. Guido Américo Torres Castillo.

El estudiante Henry Delgado Yupanqui propone como candidato titular integrante para el Tribunal de Honor en lo que corresponde a los estudiantes al señor Carlos Lizandro Baca Soto de la Escuela Profesional de Administración y como accesitaria a la estudiante Estefani Deyanira Ortiz Cordero de la Escuela Profesional de Derecho Filial de Puerto Maldonado, el mismo que se considera la primera lista.

Por otro lado el estudiante Anthony Nava Aguilar propone como candidatos Titulares integrantes del Tribunal de Honor al Dr. Jesús Alejandro Arenas Fernández Dávila, Dr. Nicolas Francisco Bolaños Cerrillo y Abog. Juan Enrique Torre Rueda y en caso de los estudiante la Srta. Wendy Alvarez Almora, el cual se le considera como la segunda lista.

Por su parte el Dr. Román Hugo Medina Tapia, solicita ante el Pleno de la Honorable Asamblea Universitaria se dé lectura del artículo 56° de Estatuto Universitario previamente, ello con la finalidad de no incurrir en ninguna falta, por lo que el pedido es acogido por este Colegiado, dando el señor Secretario General lectura al artículo citado concluyendo los miembros de la Asamblea Universitaria que el contenido del mismo se trata únicamente el accionar interno del Tribunal de Honor Universitario, señalando además este Colegiado que tanto estudiantes como docentes pueden proponer a sus candidatos tanto a estudiantes como a docentes.

Por lo que se pone a consideración de la Asamblea Universitaria si la votación se efectuará a mano alzada o voto secreto el mismo que luego de ser sometido a voto queda de la siguiente manera: 29 votos a favor del voto a mano alzada y 12 votos a favor del voto secreto; en ese sentido la votación se llevará a cabo mediante voto a mano alzada.

Adicionalmente someten al voto si este se llevará a cabo por lista o de manera individual, siendo el resultado el siguiente: El voto será individual 14 votos a favor y por lista 27 votos a favor; por lo que el voto se llevará a cabo por lista.



Considerando los párrafos precedentes se lleva a cabo el proceso de votación cuyo resultado es 29 votos a favor de la primera lista y 10 en favor de la segunda y 01 abstención del estudiante Sr. Roy Kenyi Roca Islachin.

En mérito al cual evaluado y consultado al voto se acuerda por mayoría de votos nombrar al Tribunal de Honor de la Universidad Andina del Cusco para el período 2018-2019 conformado de la siguiente manera:

CONDICIÓN:	TITULARES:	CATEGORÍA:
Presidente	Abogado Leoncio Martiarena Gutiérrez	Principal
Integrantes:	Doctora Benedicta Soledad Urrutia Mellado	Principal
	Doctora Herminia Naveda de Aramburú	Principal
	Estudiante Carlos Lizandro Baca Soto	Estudiante (AD)
Accesitarios	Doctor Román Hugo Medina Tapia	Principal
	Doctora María Rosa Gamio Vega Centeno	Principal
	Doctor Guido Américo Torres Castillo	Principal
	Estudiante Estefani Deyanira Ortiz Cordero	Estudiante (DE-FPM)

De la misma forma encomendar al Presidente del Tribunal de Honor Universitario designado, que proceda con la instalación y nombramiento del Secretario y Vocales respectivos.

2. Elección de los integrantes titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Andina del Cusco, 2018-2019.

Los miembros de la Magna Asamblea Universitaria propone como candidatos para integrantes titulares del Comité Electoral Universitario de la UAC a los Profesores Principales: Mg. Rosaura Torre Rueda, Mgt. Cristhian Eduardo Ganvini Valcarcel, Mg. Herminia Callo Sanchez de Masias, a los Profesores Asociados: Mg. Silvia Emma León Sánchez, del Dr. José Humberto Vega Centeno Villena; Profesores Auxiliares: Dr. José Hildebrando Díaz Torres, Est. Joseth Delgado Yupanqui (Administración), Est. Boris Fernando Garcia Guevara (Derecho) y Est. María del Carmen Anaya Jucharo (Medicina) y como Accesitarios, Profesores Principales Mg. Mónica Marca Aima; Profesores Asociados: Mg. Ariadna Palomino Cahuaya, Profesores Auxiliares Dr. Julio Trinidad Rios Mayorga y Representante Est. Fanny Quispe Ríos (Administración).

Luego de la propuesta ponen a consideración de la Asamblea Universitaria la propuesta que la votación será mediante voto secreto, el mismo que se puede elegir por el sí, por el no, en blanco o nulo, posición con la que se encuentran de acuerdo el pleno del citado Colegiado.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por mayoría de votos con 31 votos a favor del sí, 2 votos por el no, 03 votos en blanco y 8 votos nulos haciendo un total de 44 votos, nombrar al Comité Electoral de la Universidad Andina del Cusco para el período 2018-2019 y conformado de la siguiente manera:

Representa a:	TITULARES:
PROF. PRINCIPALES	Mg. Rosaura Torre Rueda
	Mgt. Cristhian Eduardo Ganvini Valcarcel
	Mg. Herminia Callo Sanchez de Masias

PROF. ASOCIADOS	Mg. Silvia Emma León Sánchez
	Dr. José Humberto Vega Centeno Villena
PROF. AUXILIARES	Dr. José Hildebrando Díaz Torres
Representante Estudiantes	Est. Joseth Delgado Yupanqui (Administración)
	Est. Boris Fernando Garcia Guevara (Derecho)
	Est. María del Carmen Anaya Jucharo (Medicina)

	ACCESITARIOS:
PROF. PRINCIPALES	Mg. Mónica Marca Aima
PROF. ASOCIADOS	Mg. Ariadna Palomino Cahuaya
PROF. AUXILIARES	Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga
Representante Estudiantes	Est. Fanny Quispe Ríos (Administración).

De la misma forma recomendar al Comité Electoral Universitario procedan con la instalación y nombramiento del Presidente, Secretario y Relator en paliación al artículo 63° del Estatuto Universitario.

3. Propuesta del Consejo Universitario para la modificación del Estatuto Universitario.

Mediante Resolución N° 164-CU-2018-UAC de fecha 19 de abril de 2018, el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria la modificatoria del Estatuto Universitario en lo que corresponde a los artículos 41°; siendo la propuesta de inclusión de un literal en el artículo 41° de la norma estatutaria, específicamente en lo que corresponde a las atribuciones del Decano el mismo que debe consignar: "Dictar medidas Académicas y Administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Facultad, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad", propuesta que realizan con el objetivo de alcanzar la celeridad en los trámites académicos y administrativos que le permitirán al Decano obrar, hecho que pondera el Mg. Cristhian Eduardo Ganvini Valcárcel, quien señala que es una medida atinada para simplificar el trámite administrativo y en lo que corresponde al artículo 201° se debe remplazar el termino Unidades por la de Coordinaciones, ello en mérito a que el personal docente tiene conocimiento y dominio de los temas de convenios y becas de estudio y movilidad académica y administrativa.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por mayoría de votos con 01 voto en contra, 08 abstenciones y 30 votos a favor incluir el literal q) en el Art. 41° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como reemplazar en lo que corresponde al artículo 201° el término de Unidades por la de Coordinaciones las mismas que quedan redactadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO 41°.- (...)

q) Dictar las Resoluciones académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Facultad con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 201°.- La Dirección cuenta con las siguientes coordinaciones:

1. Convenios y Becas de Estudio.
2. Movilidad Académica y Administrativa.



Su organización y funcionamiento se encuentran normados en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y reglamento específico de la dirección. Depende del Vicerrectorado Académico.

Dejando constancia el Sr. Roy Kenyi Roca Islachin de que no está en contra de las medidas que se proponen, es más ha felicitado la propuesta; sin embargo es de la opinión que esta debió considerarse de manera detallada en la agenda por lo que se debería tratarse en una próxima reunión.

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO:

1. Eleva solicitud de creación e inclusión de unidades orgánicas. Oficio N° 130-2018-VRAD-UAC

La señora Vicerrectora Administrativa señala que a exigencia de la Ley 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, una institución debe tener dentro de su estructura académica un área dedicada a la seguridad y salud en el trabajo por lo que se debe crear la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo como una Unidad Técnica área que será responsable de evaluar y controlar los riesgos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo la misma que dependerá de la Dirección de Recursos Humanos.

Por otro lado el Dr. Guido Álvarez Jauregui que tenemos que acogernos a la norma sin discusión alguna.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Artículo 179° del Estatuto, el mismo que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 179º La Dirección de Recursos Humanos cuenta con las siguientes unidades:

1. Unidad de Control, Desarrollo Humano y Escalafón
2. Unidad de Remuneraciones
3. Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y por efecto de la modificatoria de Art. 179° se acuerda por unanimidad MODIFICAR el párrafo 1. del ordinal d. párrafo 3. del Art. 09° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

d. Órganos de Línea:

1. Dirección de Recursos Humanos:
 - 1.1 Unidad de Control, Desarrollo Humano y Escalafón
 - 1.2 Unidad de Remuneraciones
 - 1.3 Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con referencia al artículo 202° señala la señora Vicerrectora Administrativa que en mérito a lo establecido en la ley 30476 la Dirección de Promoción del Deporte debe contar con 2 Unidades: Unidad de Deporte en General y Recreación y la Unidad de Deporte de Alta Competencia el mismo que será implementado posteriormente; en ese sentido se debe modificar el citado artículo.

Evaluado y consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Artículo 202° del Estatuto, el mismo que queda redactado de la siguiente forma:



Art. 202º La Dirección de Promoción del Deporte, es la encargada de planificar, organizar, dirigir, controlar y velar por el funcionamiento de los programas deportivos en general y de alta competencia de la Universidad. Está dirigida por un Director Universitario y es miembro de la Asamblea Universitaria y asiste con voz pero sin voto al Consejo Universitario.

La Dirección de Promoción del Deporte cuenta con:

1. Unidad de Deporte en General y Recreación.
2. Unidad de Deporte de Alta Competencia.

Su organización y funcionamiento se encuentran normados en el Reglamento de Organización y Funciones, El Manual de Organización y Funciones y sus Reglamentos.

Y por efecto de la modificatoria del artículo 202º se debe modificar también el artículo 199º del Estatuto Universitario debiéndose retirar la palabra deporte del paréntesis.

Analizado y consultado al voto se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Artículo 199º del Estatuto, el mismo que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 199º La Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, cuenta con:

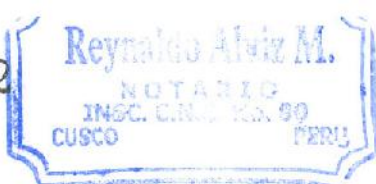
Unidad de Atención al Desarrollo Formativo: **(arte y cultura)**.
Unidad de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.
Unidad de Extensión Universitaria.
Coordinación del Programa de Seguimiento del Graduado.
(...)

2. Solicita añadir frase en Artículos del Estatuto Universitario. Oficio N° 228-2018/VRAC-UAC

El señor Secretario General da lectura al Oficio N° 288-2018/VRAC-UAC mediante el cual la señora Vicerrectora Académica solicita que en los artículos 82º y 83º del Estatuto Universitario se añada que los cargos de Director de Escuela y de Director de Departamento es "a tiempo completo"

Consultado al voto se acuerda por unanimidad modificar el artículo 82º del Estatuto Universitario, el mismo que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 82º Es la unidad académica encargada del diseño y actualización curricular de una Escuela Profesional así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico de Bachiller y Título Profesional correspondiente. La Escuela Profesional está dirigida por un Director designado por el Decano entre los docentes principales con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director y ratificada su designación por el Consejo Universitario. Tiene como funciones administrar el currículo de la Escuela Profesional, realizar el proceso de matrículas y el seguimiento académico de los estudiantes y otras funciones que el manual de Organización y Funciones de la Facultad determine. El Director depende del Decano de la Facultad. El cargo de Director de Escuela es a tiempo completo.



Consultado al voto se acuerda por mayoría de votos con la abstención de Mg. Eliana Janette Ojeda Lazo modificar el último párrafo del artículo 83° del Estatuto Universitario, sustentando su abstención señalando que en la Escuela Profesional de Medicina Humana todos los docentes son a tiempo parcial y en otras universidades los Directores de Departamentos son a tiempo parcial ya que tiene otra forma de desarrollarse, debiéndose modificar conforme se redacta a continuación:

Art. 83°

(...)

Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades, escuelas profesionales, escuela de posgrado y programas de segunda especialidad según la especialidad del Departamento Académico. Está dirigido por un Director, elegido por los docentes ordinarios que pertenecen al Departamento de la Facultad correspondiente, entre los docentes principales y a falta de éstos, un asociado o auxiliar y ratificada su elección por el Consejo Universitario. Puede ser reelegido solo por un período inmediato adicional. La estructura y funcionamiento del Departamento Académico se determina por el Manual de Organización y Funciones de la Facultad. Las causales de vacancia del cargo son las mismas que para los Decanos en lo que les sea aplicable. El cargo de Director de Departamento depende del Decano de Facultad y es a tiempo completo.

3. Remite propuesta de modificación del Estatuto Universitario. Oficio N° 134-2018-VRAD-UAC

Como resultado de la modificatoria del artículo 199° del Estatuto Universitario efectuado en el primer punto de Despacho de la presente acta se acuerda por unanimidad MODIFICAR el Párrafo 6.1 del numeral 6. del literal l) del Art. 09° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

6. Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria:
 6.1 Unidad de Atención al Desarrollo Formativo: arte y cultura.
 (...)

Con lo que concluye la presente sesión de Asamblea Universitaria siendo las 15: 45 horas del cual doy fe.

José Antonio

Sanse



033

Carre

~~Alfonso~~ ~~José~~

See here

~~Alfonso~~

~~José~~

000
NOMINA

~~José~~

~~José~~

~~José~~

Ordaz

~~José~~

José Antonio

Mano Autónoma Oliva